

Otorga el presente

CERTIFICADO DE PRODUCTO
a
NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
(Importador)

Con domicilio en: Poniente 134, Número 719, Colonia Industrial Vallejo,
Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, México, C.P. 02300

Para el producto

Regaderas ecológicas¹, utilizan un gasto mínimo de 2,076 l/min y un máximo de 5,144 l/min, a presión baja (20 kPa)², fijas, marca NACOBRE, modelo RN-4001, país de origen China

Fracción arancelaria con la cual será importado: 3922.90

Por cumplir las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana

NOM-008-CONAGUA-1998

“Regaderas empleadas en el aseo corporal - Especificaciones y métodos de prueba”

y los procedimientos establecidos por el Organismo de Certificación de Producto del CNCPC.

Este certificado se expide en Naucalpan, Estado de México, el día 08 de Septiembre de 2017,
bajo la opción I “Con Evaluaciones Periódicas al Producto”, con vigencia:

del 08 de Septiembre de 2017 al 07 de Septiembre de 2018

La vigencia de este certificado queda sujeta al resultado de las visitas de vigilancia que el Organismo de Certificación de Producto CNCPC realice para evaluar el cumplimiento del producto con la norma bajo la cual fue certificado inicialmente



Ing. A. Gloria Marbán Vázquez
Gerente General

El uso indebido de este certificado dará como resultado la cancelación del mismo.

¹ ACUERDO mediante el cual se modifican los numerales 7, 7.1, 7.2, 8.4.2 y 10 de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-CONAGUA-1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 julio del 2009.

² Con base al criterio XL del Anexo al oficio No. B00.4.05.- 0285 de la Comisión Nacional del Agua

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por este certificado, deberán ostentar lo siguiente:



TÉRMINOS DE USO

- 1) El titular de la certificación debe exhibir la contraseña oficial NOM y la Marca CNCP mediante etiquetas, estampado u otro procedimiento que la haga presente en cada unidad de los productos que ampara el certificado.
- 2) El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados que ostentan la contraseña oficial NOM y la Marca CNCP cumplen con las especificaciones de la norma aplicable.
- 3) El titular del certificado se compromete a respetar las condiciones de uso de la contraseña oficial NOM y de la Marca CNCP de acuerdo con lo descrito en el Reglamento de uso de marca GOCP00802 vigente.
- 4) Este certificado será cancelado cuando:
 - Si derivado de una suspensión el titular no presenta las correcciones o aclaraciones correspondientes en el plazo otorgado para ello.
 - Se haya actuado de mala fé o con dolo (por ejemplo: falsos documentos o información, muestras o prototipos no representativos).
 - A petición del cliente, por así convenir a sus intereses.
 - Por uso indebido del certificado o de la contraseña oficial NOM o de la Marca CNCP.
 - El domicilio fiscal, bodega o lugar para realizar las visitas de vigilancia no existe.
 - El cliente no acepte la Visita de vigilancia.